

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2016

CUDAP: EXP –MPF: 0001012/2016

OBJETO: Provisión de electrónica de red para niveles de acceso y Datacenter, en sedes descentralizadas del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1

Atento la facultad establecida en el artículo N° 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el artículo N° 36 de la Resolución PGN N° 1107/2014, aplicables a la presente contratación, por consulta de proveedor se procede a modificar lo siguiente:

A) Para el Item 1 – Switch de Acceso Tipo I / Item 2 – Switch Principal Tipo II (ToR)

Consulta: En ambos Items solicitan que los Switches propuestos posean DHL “Dual – Home Link”, dado que esta es una tecnología propietaria de una sola marca en el mercado, pero es una variante de LACP, solicitamos permitan presentar soluciones que tengan esta variante (LACP) y de esta forma poder ampliar la cantidad de marcas, dado que de lo contrario solo se podría esta marca en cuestión.

Respuesta

Donde dice:

El equipo deberá soportar los siguientes protocolos de red:

LLDP (IEEE802.1AB)

MVRP (IEEE802.1Q)

NTP (Network Time Protocol)

RSTP (IEEE802.1w)

MSTP (IEEE802.1s)

LACP (IEEE802.1ad)

DHL (Dual-Home Link)

VRRP (Virtual Routing Redundancy Protocol)

Debe decir:

El equipo deberá soportar los siguientes protocolos de red:

LLDP (IEEE802.1AB)

MVRP (IEEE802.1Q)

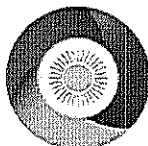
NTP (Network Time Protocol)

RSTP (IEEE802.1w)

MSTP (IEEE802.1s)

LACP (IEEE802.1ad) o DHL (Dual-Home Link)

VRRP (Virtual Routing Redundancy Protocol)



B) Garantía de Funcionamiento

Consulta: En este punto se detalla lo siguiente: *“La empresa adjudicataria deberá disponer de un primer nivel de soporte telefónico (0800 o similar) cuya finalidad es la de resolver aquellas fallas que por su naturaleza no requieran la presencia de personal técnico “on site” para la resolución de las mismas”*

Solicitamos que se permita que dicho nivel de soporte pueda ser dado directamente por el fabricante de los equipos.

Respuesta

Donde dice: *“La empresa adjudicataria deberá disponer de un primer nivel de soporte telefónico (0800 o similar) cuya finalidad es la de resolver aquellas fallas que por su naturaleza no requieran la presencia de personal técnico “on site” para la resolución de las mismas.”*

Debe decir: *se deberá disponer de un primer nivel de soporte telefónico (0800 o similar) cuya finalidad es la de resolver aquellas fallas que por su naturaleza no requieran la presencia de personal técnico “on site” para la resolución de las mismas, que será brindada por la empresa adjudicataria o por el fabricante de los productos.*

LA PRESENTE CIRCULAR PASA A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016.-

Cdor. Jorge Daniel Argüello
Director General a/c de la
Secretaría General de Administración
Procuración General de la Nación